



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2020-00056

Visto el anterior memorial y siendo procedente lo solicitado, se corrige el auto de fecha 23 de julio del año en curso, el cual, en lo pertinente, queda, así:

1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a cargo de ALBEIRO SERNA OSPINA, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor del BANCOLOMBIA S.A. con sede en Ibagué Tolima, por las sumas representadas en los títulos aportados, a saber:

1.1 **\$24.499.229.00 M. CTE.** correspondiente a saldo de capital insoluto representado en el pagaré 4220087394, aportado con la demanda, sin incluir el valor de las cuotas de capital en mora.

Por los intereses moratorios generados por la suma anteriormente relacionada, a la tasa máxima permitida por la SUPERFINANCIERA, desde la fecha de presentación de la demanda (3 de marzo de 2020), hasta que se realice el pago total de la obligación.

Lo demás ordenado se mantiene igual.

Notifíquese este auto, junto con el auto de mandamiento de pago al demandado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.